FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025
ACTA No _____

Fecha: 07 de abril de 2025

Hora: 04:35 PM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: socialización artículo 33 de infancia y adolescencia., Ley 1098 de 2006,

Asistentes: talento humano.

Orden del Día: Socialización

Objetivo: Fortalecer el conocimiento y la comprensión de las docentes de primera infancia sobre el derecho a la intimidad de las niñas y niños, según lo establecido en el articulo 33 de la ley 1098 de 2006, para garantizar su aplicación efectiva en el entorno educativo, promoviendo un ambiente que respete y valore la privacidad y dignidad de cada uno de las niñas y niños.

Desarrollo: Siendo las 4:35 pm comienza la explicación del artículo 33 sobre infancia y adolescencia, dirigida por la responsable del jardín infantil independencia Nidia Bustamante, quien explica de forma clara y concisa parte del El Artículo 33 donde se forman los fundamentos esenciales de la defensa de los derechos de los niños y adolescentes. Recalcando a su vez el derecho a la privacidad y donde también se asegura al reconocer la importancia de tener un espacio personal definido donde los menores puedan crecer de manera completa y segura. En particular, este artículo resalta la necesidad de proteger a los niños y adolescentes de las problemáticas y vulneración de sus derechos en sus vidas familiares, personales y sociales. Los Niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección, contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su diario vivir y diferentes ámbitos o entornos sociales. Seguidamente se exponen algunos de los principios y definiciones del mismo, de la siguiente manera:

Artículo14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la

Powered by CamScanner

orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Igualmente, se brinda un espacio de discusión donde profesionales y auxiliares en atención realizan preguntas acerca de la importancia de este articulo con el fin de obtener una información precisa sobre su relevancia en el quehacer pedagógico y a su vez tener herramientas para poder dialogar sobre estos temas de interés con las familias si es necesario. Siendo las 05:00 pm se da por finalizada la socialización del artículo 33 de infancia y adolescencia.

Powered by CamScanner

JARDÍN COFINANCIADO INDEPENDENCIA

TEMA:
FECHA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANYI BORDA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Anyi Borda
JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Johana Diaz
LAURA CHAVARRO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
LAURA CARRERO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Julieth C
JULIETH HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Julieth Hurtado
ANDREA SANCHEZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
MAGNOLIA BELLO GUERRERO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Magnolia Bello Guerrero
MARIA ALEJANDRA MONTOYA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
ESTEFANIA OMAÑA	AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA	Estefanía Omaña R.
CARMENZA GUTIERREZ	AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA	Carmenza Gutierrez B
NAYIBE CERQUERA M	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	NAYIBE CERQUERA M
EDILCE MARIN PUENTES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Edilce Marin P
MARIA MERCEDES MANCILLA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Mercy Mancilla
DIANA CASTILLO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Diana Milena Castillo
LUZ MERY ANAYA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Luz Mery Anaya
ANA MARIA DUARTE	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Ana Maria Duarte.
LEIDY NUÑEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Leidy Nuñez

Powered by CamScanner